

EXPTE.: 2002.1059 AA/gn
MOD. Nº 8 PG PUNTO 4 DECLARACION DE CADUCIDAD
RIBA-ROJA DE TÚRIA
Servicio Territorial de Planificación
y Ordenación Territorial
Sección de Planeamiento
ACUERDO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2004, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

En relación con el expediente de Modificación nº 8 del Plan General, punto 4, de Riba-Roja de Túria, se resaltan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES

UNO.- El punto 4 de la Modificación nº 8 del Plan General tiene por objeto una modificación de la C/ Azorín y la regularización del perímetro urbano.

DOS.- La Comisión Territorial de Urbanismo, mediante acuerdo de 26-9-2003, decidió requerir al Ayuntamiento para que aportara documentación justificativa de la propuesta, con advertencia de caducidad en el plazo de tres meses.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento no ha cumplido el requerimiento.

TRES.- La Comisión Informativa de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2004, emitió informe relativo al proyecto que nos ocupa, cumpliendo así lo preceptuado en el art. 23 del Decreto 201/2003, de 3 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los órganos urbanísticos de la Generalitat Valenciana.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El artículo 92-1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone:

“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele al interesado.

Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”

En consecuencia, procede declarar la caducidad del expediente.

SEGUNDO.- La Comisión Territorial de Urbanismo, a propuesta del Director General de Planificación y Ordenación Territorial, es el órgano competente para emitir dictamen resolutorio sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales – y de sus modificaciones- de municipios de menos de 50.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 por remisión del artículo 55.1, de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 10.a) del Decreto 201/2003, de 3 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los órganos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana.

Con estas circunstancias, la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2004, **ACUERDA: DECLARAR LA CADUCIDAD** de la Modificación nº 8, punto 4, del Plan General de Riba-Roja de Túria, disponiendo el archivo de las actuaciones.

CONSELLERIA DE TERRITORI I HABITATGE

RIBA-ROJA DEL TURIA. Mod. nº 8 P.G. Punto 4. Declaración de caducidad.

Expte.2002/1059 AA/gn

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Secretaria Autonómica de Territorio y Medio Ambiente, según dispone el artículo 74.3.c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano y artículo 55 del Título IX del Decreto 81/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, que establece la estructura orgánica de las consellerias de la administración de la Generalitat, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que se puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime oportuno.

Valencia a 20 de diciembre de 2004
EL SECRETARIO DE LA COMISION
TERRITORIAL DE URBANISMO



Alvaro Aleixandre Ortí

CONSELLERIA DE TERRITORI I HABITATGE



SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A
DEL AYUNTAMIENTO DE
RIBA-ROJA DE TURIA- 46190

EXPTE.: 2002.1059 AA/gn
Servicio Territorial de Planificación
y Ordenación Territorial
Sección de Planeamiento
REMISION ACUERDO

Adjunto se remite el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2004, relativo a la Modificación nº 8 del Plan General punto 4 Declaración de Caducidad de ese término municipal.

Valencia, a 28 de diciembre de 2004
EL DIRECTOR TERRITORIAL



Manuel I. Prieto Honorato